



NOTA DE PRENSA

RECORTE DEL 0,6% DEL SISTEMA DE LA DEPENDENCIA-40 MILLONES DE €

Valoración por parte de la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes en Servicios Sociales de las medidas adoptadas por el Gobierno mediante Real Decreto-ley 20/2011 en lo que afecta a la atención a la dependencia.

Tras el sobresalto que produjo el anuncio de medidas de recorte del déficit que afectaban a las personas dependientes debido a lo contradictorio y poco detallado de las informaciones proporcionadas por Moncloa tras el Consejo de Ministros del día 30 de diciembre, hemos analizado más pausadamente, la redacción dada en el RDL 20/2011 a esta cuestión.

Según establece la Disposición final decimocuarta del mencionado Real Decreto-ley 20/2011, la medida adoptada por el Gobierno modifica parcialmente el calendario de implantación de la Ley, si bien, afecta provisionalmente a las personas en situación de dependencia moderada con grado I nivel 2 que no hubieran sido valoradas como tal a fecha 31 de diciembre de 2011. Es decir, las personas en situación de dependencia con grados III y II (Grandes dependientes y dependientes severos) no ven alterados su derecho a atención, como tampoco los dependientes moderados en grado I y nivel 2 que hubieran sido valorados con anterioridad al 1 de enero de 2012.

En definitiva se trata de una moratoria en la obligación de atención a los dependientes moderados que fueran así dictaminados en 2012, pero que deberán ser atendidos a partir del 1 de enero de 2013. Y el retraso de un año en la atención del Grado I Nivel 1 que se iniciará a partir del 1 de enero de 2014.

¿QUÉ HA SUPUESTO LA REFORMA PARCIAL DE LA LEY 39/2006 DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA?

Se reforma el calendario de implantación progresiva de la Ley:

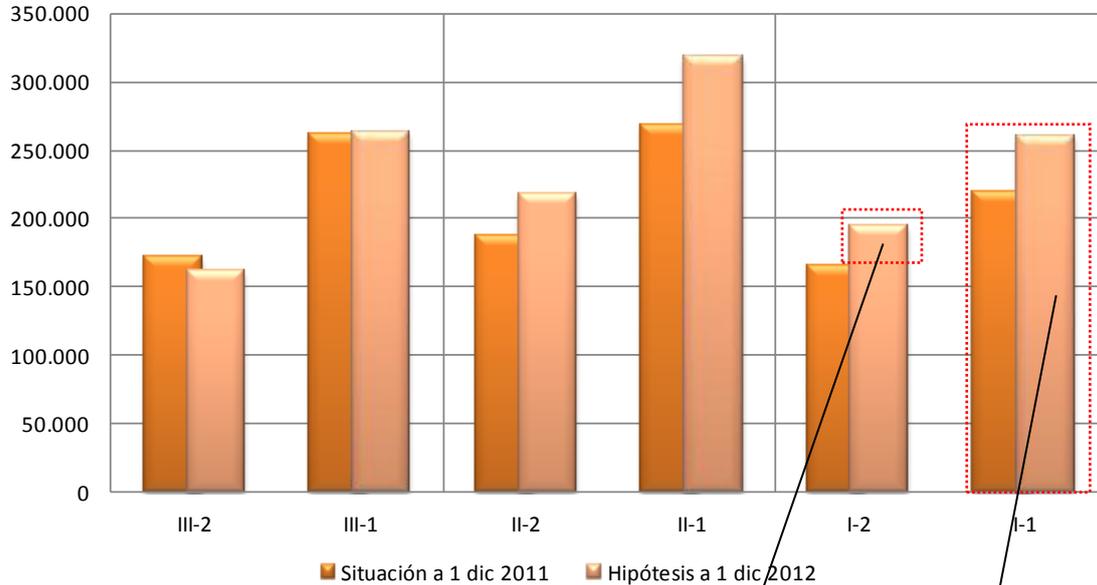
| Grados y niveles de dependencia | | Antes de la reforma Fecha de inicio de la efectividad del derecho. | Después de la reforma Fecha de inicio de la efectividad del derecho. |
|---------------------------------|---------|--|--|
| Grado III | Nivel 2 | 01/01/2007 | <i>Idem</i> |
| | Nivel 1 | 01/01/2007 | <i>Idem</i> |
| Grado II | Nivel 2 | 01/01/2008 | <i>Idem</i> |
| | Nivel 1 | 01/01/2009 | <i>Idem</i> |
| Grado I | Nivel 2 | 01/01/2011 | 01/01/2013, excepto los ya valorados hasta 31/12/2011 |
| | Nivel 1 | 01/01/2013 | 01/01/2014 |

Estimamos que el impacto que supone esta modificación del calendario de aplicación de la Ley, afectará a unas 30.000 personas. Esas 30.000 personas, distribuidas a lo largo de 2012 representarían el menos del 2,5% del total de personas con derecho a atención. Y a unas 250.000 personas dependientes moderados con grado I nivel 1 que no se atenderán hasta el 1 de enero de 2014 (un año más tarde de lo previsto.)



Hipótesis evolución valoraciones, grados y niveles 2012

Considerando tendencias potenciales desde 1 de enero de 2009



Nuevos valorados con grado I nivel 2 de dependencia en 2012 (*"dependientes moderados"*) no se atenderán hasta 1 de enero de 2013. **Afecta a unas 30.000 personas**

Dependientes moderados con grado I, nivel 1 de dependencia no se atenderán hasta 1 de enero de 2014 (un año más tarde de lo previsto). **Afecta a más de 250.000 personas.**

En términos económicos, el ahorro estimado para las arcas estatales, en el nivel mínimo garantizado de financiación a las CCAA, es muy escaso ya que se puede estimar en unos diez millones de euros para el ejercicio 2012. Si aplicásemos los porcentajes de financiación calculados para las CCAA con el actual sistema de financiación, estas últimas dejarían de gastar no más de cuarenta millones de euros en la atención a los nuevos dependientes moderados, por lo que las arcas públicas **dejarían de incrementar el gasto para este grado de dependencia tan solo en cuarenta millones de euros** (bastante menos del 0,6% del total de coste neto de atenciones del sistema actualmente).

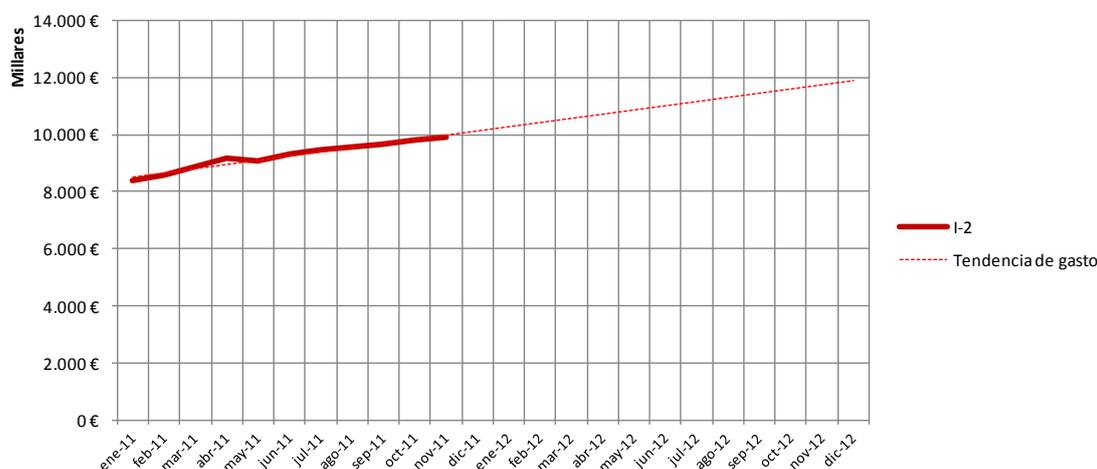
¿QUÉ SUPONE LA MEDIDA EN TÉRMINOS DE AHORRO PARA LAS ARCAS PÚBLICAS?

El coste mensual neto de atención a un dependiente moderado se puede situar en una media de 240 €, de los que las administraciones soportarían 30 €, la AGE 60 € y las CCAA 120 € (sin contar las aportaciones a la Seguridad Social por los cuidadores no profesionales)

Para el ejercicio 2012, la medida únicamente afectaría a la moratoria de incorporación de unas 30.000 personas en situación de dependencia moderada (grado I, nivel 2) que, de ser atendidas, hubieran supuesto un coste total a las arcas públicas de unos **40 millones de euros**.



Gasto mensual estimado para la Administración Central (nivel mínimo) de las personas dependientes en grado I-2 con previsión según tendencia hasta 1 de enero de 2013



La AGE aporta a las CCAA 60,00 € por cada dependiente moderado atendido (con PIA). El gráfico representa incremento estimado de gasto para la AGE si se atendiera a los dependientes moderados que fueran dictaminados durante 2012 (30,000 estimados). Sin contar gasto de Seguridad Social (cotizaciones cuidadores no profesionales) el ahorro estimado en el nivel mínimo será de unos 10 millones de euros.

Si bien la motivación de esta medida, a decir del Gobierno, se encuadra en la reducción del déficit de las administraciones públicas, consideramos que el mayor impacto de la misma será de índole organizativa y de gestión para las CCAA. La moratoria en la incorporación de nuevos beneficiarios en situación de dependencia moderada proporcionará la posibilidad de concentrar los esfuerzos autonómicos en atender a las más de 300.000 personas con derecho reconocido y pendientes de atención (el llamado "limbo" de la dependencia), muchos de ellos en situación de gran dependencia o dependencia severa.

Visto que el impacto de la modificación de la Ley 39/2006 es muy relativo, hemos de analizar con perspectiva la nota de prensa emitida por el Ministerio que dirige la Sra. Mato en la que se recogen aspectos mucho más estructurales para esta política social.

Se afirma que se reformará el *modelo de financiación para hacer sostenible el sistema*. Existe un acuerdo generalizado –que compartimos– en que ello es necesario; otra cosa es la fórmula magistral para conseguirlo en un contexto que, hasta ahora, no ha hecho sino sufrir recortes.

Se indica que se *fomentarán políticas de promoción de la autonomía personal y de prevención para todos los grados y niveles*, en eso compartimos punto por punto la necesidad de que así se haga.

Por último, se alude a la necesidad de garantizar la igualdad de los ciudadanos en el acceso al sistema. Nuestra Asociación se ha caracterizado todos estos años precisamente por analizar y denunciar las diferencias entre territorios en la aplicación de la Ley 39/2006, por lo que nos alegramos de que se pretenda abordar esta cuestión de manera prioritaria.

José Manuel Ramírez Navarro,

Presidente Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales
e-mail:directoresoscilaes@hotmail.com



Información complementaria:

Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. BOE nº 315 de 31 de diciembre de 2011 DISPOSICIONES FINALES (...)

Decimocuarta. Modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Dependencia.

Se da nueva redacción al primer apartado de la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Dependencia, que queda redactado en los siguientes términos:

«1. La efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia incluidas en la presente Ley se ejercerá progresivamente, de modo gradual, y se realizará de acuerdo con el siguiente calendario a partir del 1 de enero de 2007:

El primer año a quienes sean valorados en el Grado III de Gran Dependencia, niveles 1 y 2.

En el segundo y tercer año a quienes sean valorados en el Grado II de Dependencia Severa, nivel 2.

En el tercer y cuarto año a quienes sean valorados en el Grado II de Dependencia Severa, nivel 1.

El quinto año, que finaliza el 31 de diciembre de 2011, a quienes sean valorados en el Grado I de Dependencia Moderada, nivel 2.

A partir del 1 de enero de 2013 al resto de quienes sean valorados en el Grado I de Dependencia Moderada, nivel 2.

A partir del 1 de enero de 2014 a quienes sean valorados en el Grado I de Dependencia Moderada, nivel 1.»

La reforma de la Ley 39/2006 en estos términos se legitima en el art. 86 de la Constitución. Se trata por tanto de una reforma provisional que deberá ser sancionada en el Congreso de los Diputados en el plazo de 30 días.